UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 384 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 19 AGO 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2161-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 1732-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1293-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 177-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 1615-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de pensión provisional de viudez a Carmen Esperanza Agreda de Limaylla; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2434514, de fecha 17 de junio de 2024, Carmen Esperanza Agreda de Limaylla, cónyuge supérstite del causante Clemente Limaylla Aguirre, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de pensión provisional de viudez, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 455-2000-UNSCH-R, de fecha 07 de diciembre de 2000, se otorgó la pensión definitiva de cesantía al Ing. Clemente Limaylla Aguirre, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530, a partir del 01 de julio de 1999;

Que, con el acta de defunción expedida por la Municipalidad Distrital de El Tambo - Junín que obra en el expediente administrativo, se acredita el fallecimiento del Ing. Clemente Limaylla Aguirre ocurrido el 14 de mayo de 2024;

Que, en concordancia con los artículos 32º y 48º del Decreto Ley Nº 20530, la Ley Nº 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530 y el Informe Técnico de Liquidación Previsional Nº 021-2024-UNSCH-DIGA-URRHH-ARP/QHSR, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión provisional de viudez a Carmen Esperanza Agreda de Limaylla;

Que, con Memorando Nº 1293-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 12 de agosto de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la pensión provisional de viudez a Carmen Esperanza Agreda de Limaylla;

Estando al Informe Legal Nº 177-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Decreto Ley Nº 20530 y el artículo 273°, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 384 -2024-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, a partir del 14 de mayo de 2024, la pensión provisional de viudez a CARMEN ESPERANZA AGREDA DE LIMAYLLA, cónyuge supérstite del causante Clemente Limaylla Aguirre, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530, por el monto de Un Mil Sesenta y Cuatro y 44/100 Soles (S/ 1,064.44), desagregado conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS PENSIONABLES	PENSIÓN PROVISIONAL DE VIUDEZ
REMUNERACIÓN BÁSICA	0.04
REMUNERACIÓN REUNIFICADA	21.71
TRANSITORIA PARA HOMOLOGACIÓN	417.00
BONIFICACIÓN ADICIONAL POR DESEMPEÑAR CARGO DIRECTIVO	18.90
BONIFICACIÓN FAMILIAR	1.35
BONIFICACIÓN PERSONAL	0.01
LEY Nº 25203-DEFU	87.19
DECRETO DE URGENCIA Nº 090-96	87.93
DECRETO DE URGENCIA Nº 073-97	98.44
DECRETO DE URGENCIA Nº 011-99	117.22
REAJUSTE DE PENSIONES	
DECRETO SUPREMO Nº 039-2007-EF	0.00
DECRETO SUPREMO Nº 016-2005-EF (1.74%)+DECRETO SUPREMO Nº 017-2005-EF	0.00
DECRETO SUPREMO Nº 110-2006-EF (0.745%)	0.00
DECRETO SUPREMO Nº 120-2008-EF	6.75
DECRETO SUPREMO Nº 014-2009-EF	6.75
DECRETO SUPREMO Nº 077-2010-EF	9.00
DECRETO SUPREMO Nº 031-2011-EF	11.25
DECRETO SUPREMO Nº 024-2012-EF	11.25
DECRETO SUPREMO Nº 004-2013-EF	11.25
DECRETO SUPREMO Nº 003-2014-EF	12.15
DECRETO SUPREMO Nº 002-2015-EF	13.50
DECRETO SUPREMO Nº 005-2016-EF	17.10
DECRETO SUPREMO Nº 020-2017-EF	19.35
DECRETO SUPREMO Nº 011-2018-EF	13.05
DECRETO SUPREMO Nº 009-2019-EF	13.50
DECRETO SUPREMO Nº 006-2020-EF	13.50
DECRETO SUPREMO Nº 006-2021-EF	13.50
DECRETO SUPREMO Nº 014-2022-EF	13.50
DECRETO SUPREMO Nº 007-2023-EF	15.75
DECRETO SUPREMO Nº 002-2024-EF	13.50
TOTAL PENSIÓN	**1,064.44**

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 384 -2024-UNSCH-R

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000991 Obligaciones Previsionales
META-FINALIDAD	:	00001 - 0001153 Pago de Pensiones
SEC-FUNC	:	0023
CENTRO DE COSTOS	:	Unidad de Recursos Humanos
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.2. 1 1.1 1 Régimen de Pensiones D.L. 20530

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la pensión a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 384 -2024-UNSCH-R

-04-

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Oficina de Normalización Previsional
Interesada
Archivo

YWVJ/gods